

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 359 - 2020-UNSAAC/

Cusco, 22 de octubre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19; prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo Nro. 156-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena dispuesta por el gobierno central mediante senda normativa, la Institución ha postergado la realización de los Exámenes de Admisión Ordinario 2020-I y 2020-II en la UNSAAC, programados por Resolución CU-398-2019-UNSAAC de 07 de noviembre de 2019: Examen Ordinario 2020-I: 05 de abril de 2020, en Filiales: 19 de abril de 2020; Examen de Admisión Ordinario 2020-II: 16 de agosto de 2020, en Filiales: 23 de agosto de 2020; habiéndose cumplido únicamente el Examen de Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2020 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Deportistas Calificados Destacados, Víctimas del Terrorismo, Convenios aprobados por Consejo Universitario, desarrollado el 08 de marzo de 2020;

Que, asimismo por Resolución Nro. CU-335-2020-UNSAAC de 02 de octubre de 2020, se modifica el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2020-I y 2020-II en la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-248-2019-UNSAAC de 25 de julio de 2019,



incorporando en el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2020-II, las vacantes correspondientes a las modalidades de: Concurso de Admisión Ordinario 2020-I; Personas con Discapacidad y Concurso de Admisión de Filiales 2020-I;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el artículo 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen académico, que implica la potestad auto-determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la Institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la Institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 21 de octubre de 2020, ha procedido al análisis de la situación de los procesos de admisión 2020-II y Primera Oportunidad 2021 en la UNSAAC y luego de amplio debate, acordó por mayoría la realización de ambos exámenes en forma virtual, el primero el día domingo 29 de noviembre de 2020 y el segundo el día domingo 24 de enero de 2021;

Estando a la normatividad enunciada, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la realización de los Exámenes de Admisión Ordinario 2020-II y Primera Oportunidad 2021 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme al detalle siguiente, los mismos que se desarrollarán de manera virtual:

- **EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2020-II:**
Día domingo 29 de noviembre de 2020.
- **EXAMEN DE ADMISIÓN DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2021:**
Día domingo 24 de enero de 2021.

SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** proceda a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

El Vice Rectorado Académico, Dirección General de Admisión y Unidad de Centro de Cómputo, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Tr.:
VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.- U. PRESUPUESTO.-DIGA.- U. FINANZAS.-
U. LOGÍSTICA.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- A. EMPLEO.-FACULTADES (10).-ESCUELAS
PROFESIONALES (43).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- DIRECCION GENERAL DE
ADMISION.- CEPRU-UNSAAC.-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-
DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-AREA DE
ESTADISTICA.-DIRECCION DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO.-CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD.-RED DE COMUNICACIONES.-UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.-ASESORIA JURIDICA.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG. JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO

ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)